

# **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

## **1.1 ANTECEDENTES**

La discriminación y la desigualdad social que viven los pueblos y comunidades indígenas, así como la multiplicidad de condiciones de exclusión y marginación que las afectan, manifiestan la falta de respeto a su dignidad y a sus derechos como personas y como colectivos.

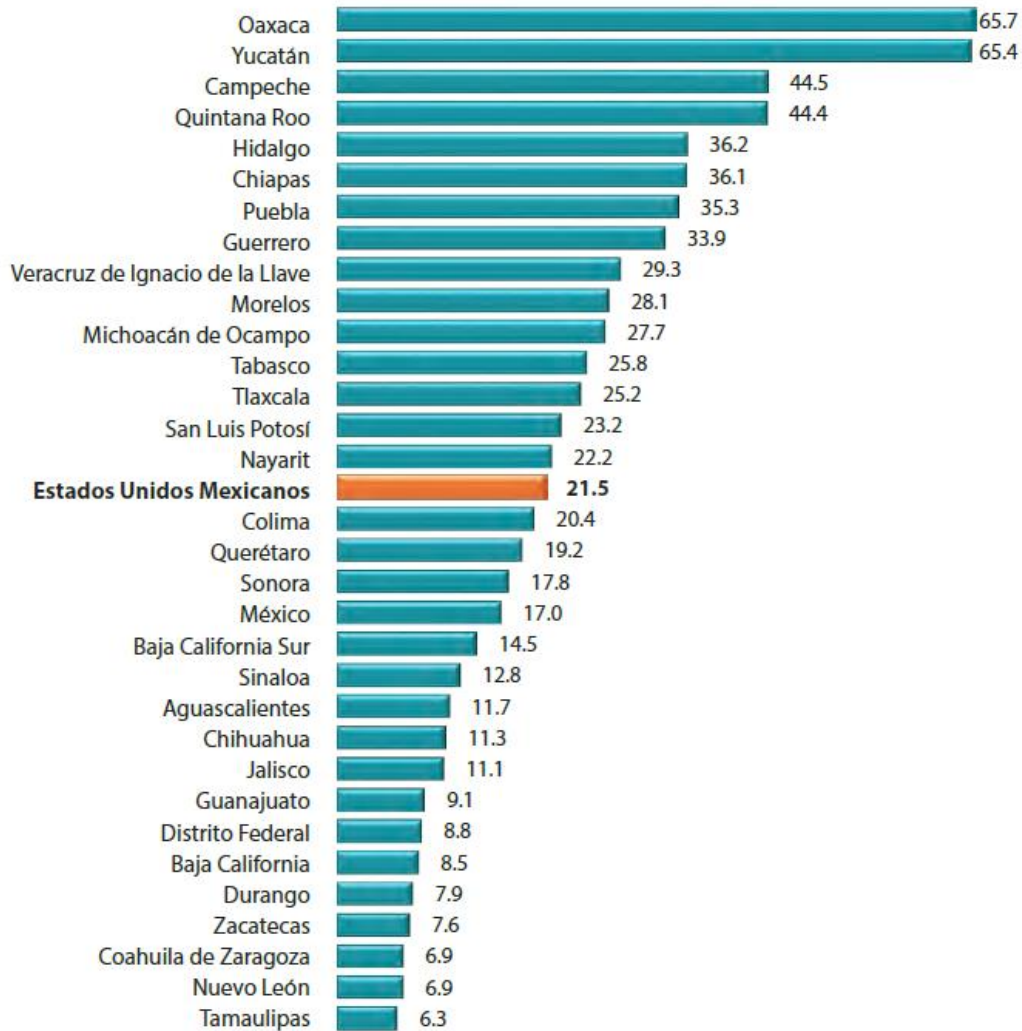
La labor de las instancias defensoras de sus derechos consiste en sensibilizar a la sociedad respecto de los derechos que les corresponden y de la especificidad que requieren las políticas públicas para su atención, así como difundir una cultura de derechos humanos que respete sus diferencias y su diversidad social y cultural, es decir, que disminuya los espacios de violencia que afectan su vida individual y colectiva.

Ello implica desarrollar acciones concretas no sólo de asistencia o beneficencia, sino diseñar estrategias efectivas y propuestas integrales en un entorno de justicia y seguridad, por ello, la necesidad de contar con información que permita conocer las problemáticas que enfrentan las comunidades y pueblos indígenas, a través del mapeo de conflictividad social, así como analizar las causas y consecuencias de ello, con la finalidad de reconocer el estado que guardan sus derechos humanos; ubicar las violaciones a los mismos y definir estrategias de acción conjunta para la prevención y resolución de los conflictos.

Con el objetivo de conocer la situación actual en la que se encuentra la población indígena en nuestro país, de tal manera que sea más visible el poder observar las principales características, carencias y problemas con las que cuenta esta población, se ha desarrollado un recorrido estadístico.

Gráfica 1

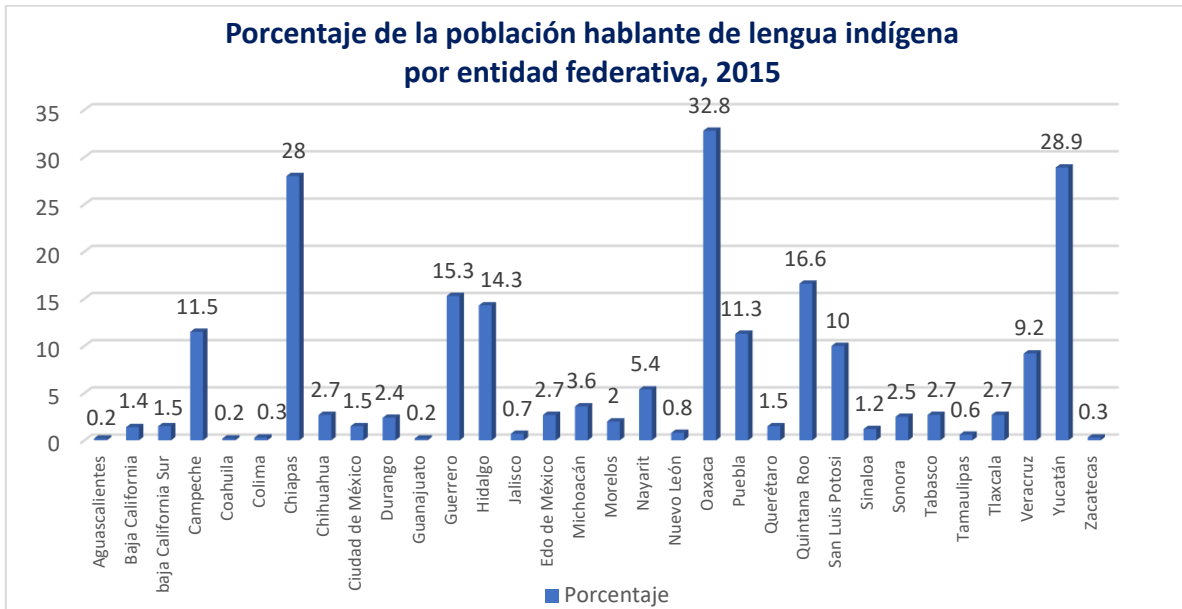
Porcentaje de población que se considera indígena por entidad federativa



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena por entidad

**Gráfica 2**



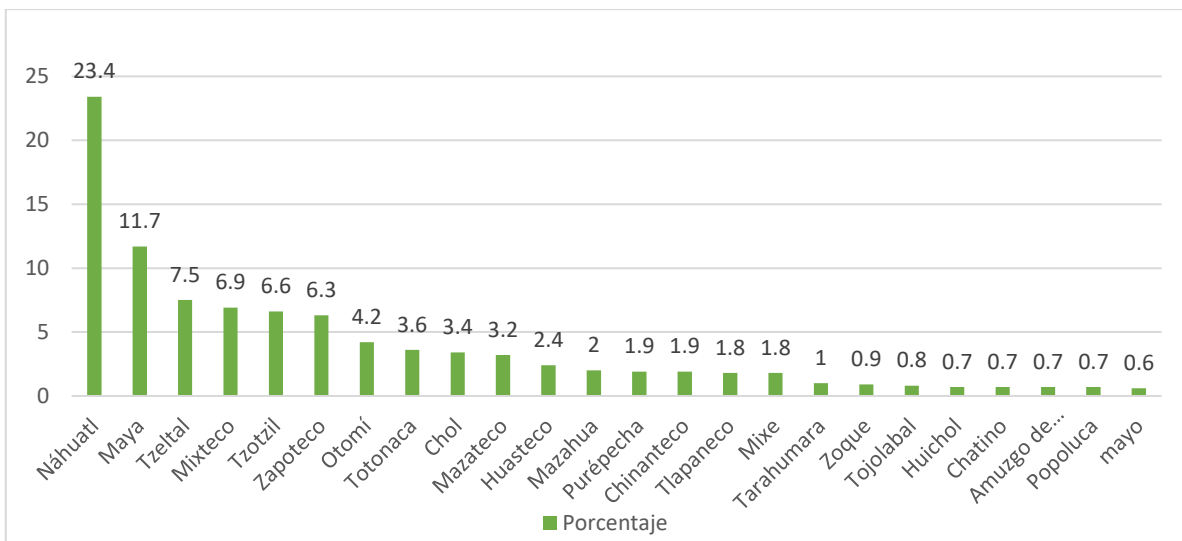
Fuente: Estimaciones del CONAPO, con base en Encuesta Intercensal 2015. Infografía Población Indígena, pag. 3, CONAPO

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia\\_INDI\\_FINAL\\_08082016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINAL_08082016.pdf)

Las entidades federativas con mayor población hablante de lengua indígena son Oaxaca, Yucatán, y Chiapas, las tres acumulan el 42.6% del total de hablantes.

**Gráfica 3**

**Porcentaje de población hablante de lengua indígena por tipo de lengua, 2015**



Fuente: Estimaciones del CONAPO, con base en Encuesta Intercensal 2015. Infografía Población Indígena, pag. 6, CONAPO

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia\\_INDI\\_FINAL\\_08082016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINAL_08082016.pdf)

### Cuadro 1

Población Indígena privada de la libertad en los centros penitenciarios del país

| Sexo    | Fuero Común  | Fuero Federal | Total        |
|---------|--------------|---------------|--------------|
| Hombres | 6,600        | 339           | 6,939        |
| Mujeres | 217          | 29            | 246          |
| Total   | <b>6,817</b> | <b>368</b>    | <b>7,185</b> |

Fuente: CNDH <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60097>

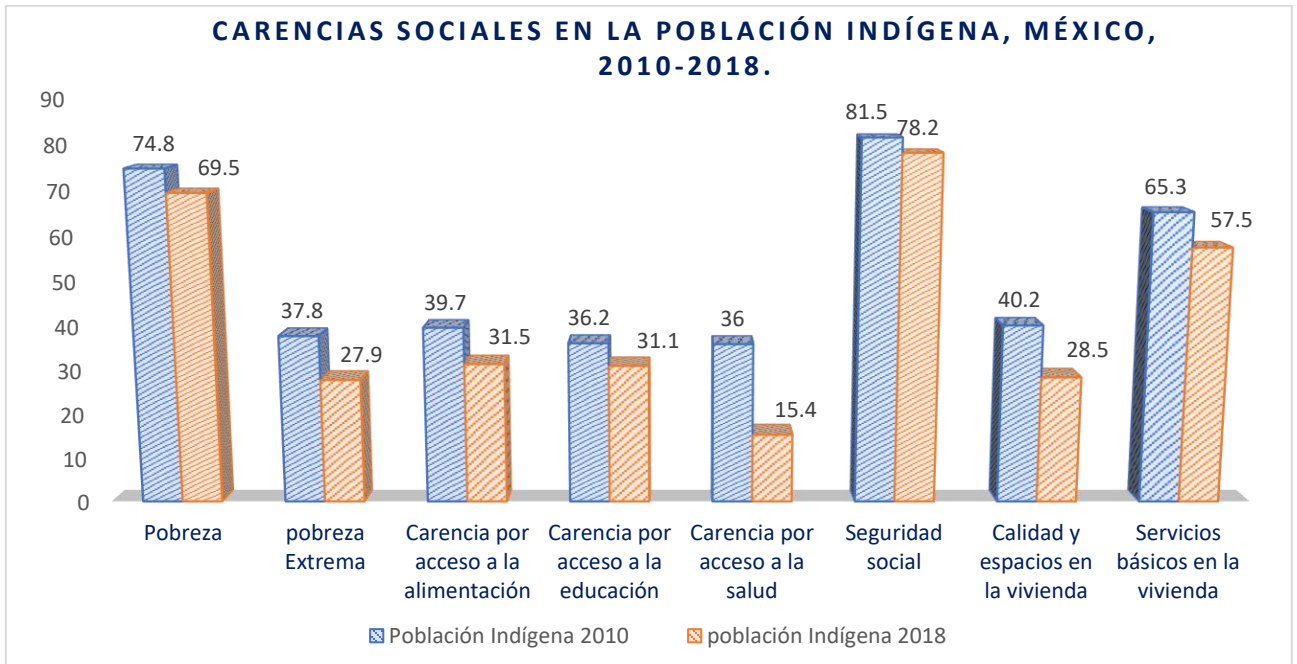
Pueblos o Comunidades Indígenas que registran más de 100 personas en los centros penitenciarios del país.

### Cuadro 2

| Grupo Étnico | Núm. de personas indígenas | Grupo Étnico | Núm. de personas indígenas |
|--------------|----------------------------|--------------|----------------------------|
| Náhuatl      | 1,549                      | Chol         | 176                        |
| Zapoteco     | 594                        | Mazahua      | 162                        |
| Mixteco      | 431                        | Chinanteco   | 153                        |
| Rarámuri     | 404                        | Cora         | 144                        |
| Maya         | 388                        | Mixe         | 143                        |
| Otomí        | 383                        | Tepehuano    | 137                        |
| Tsotsil      | 378                        | Wirrárica    | 127                        |
| Tseltal      | 345                        | Tlapaneco    | 120                        |
| Mazateco     | 337                        | Téenek       | 114                        |
| Totonaca     | 275                        |              |                            |

Fuente: CNDH <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60097>

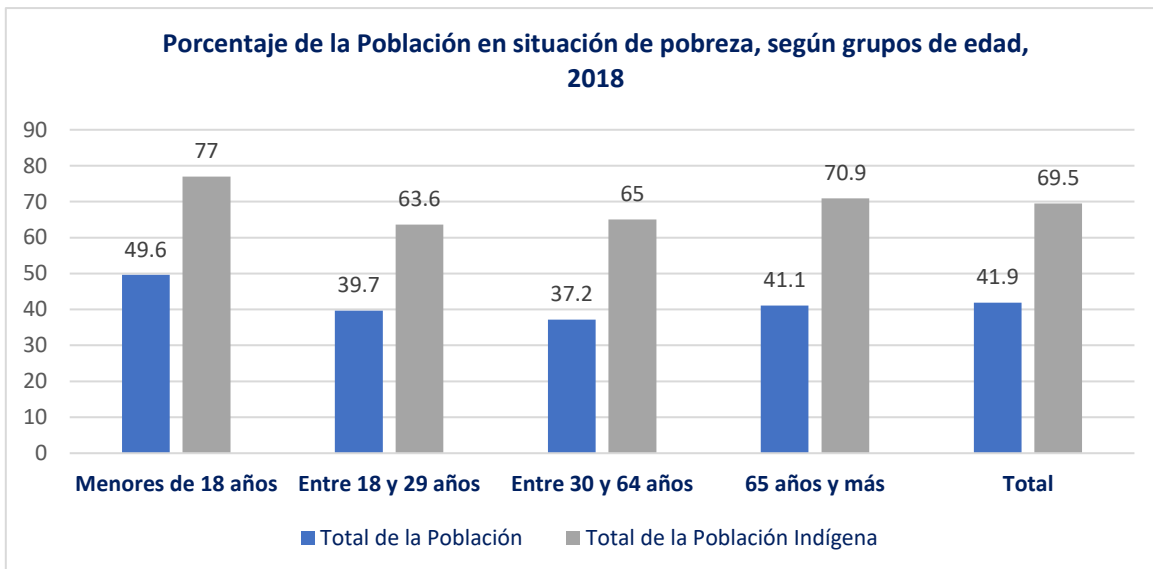
**Gráfica 4**



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, y el MEC del MCS-ENIGH 2018. *La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018*, pag. 26 2019.

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_Poblacion\\_indigena\\_2008-2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf)

**Gráfica 5**

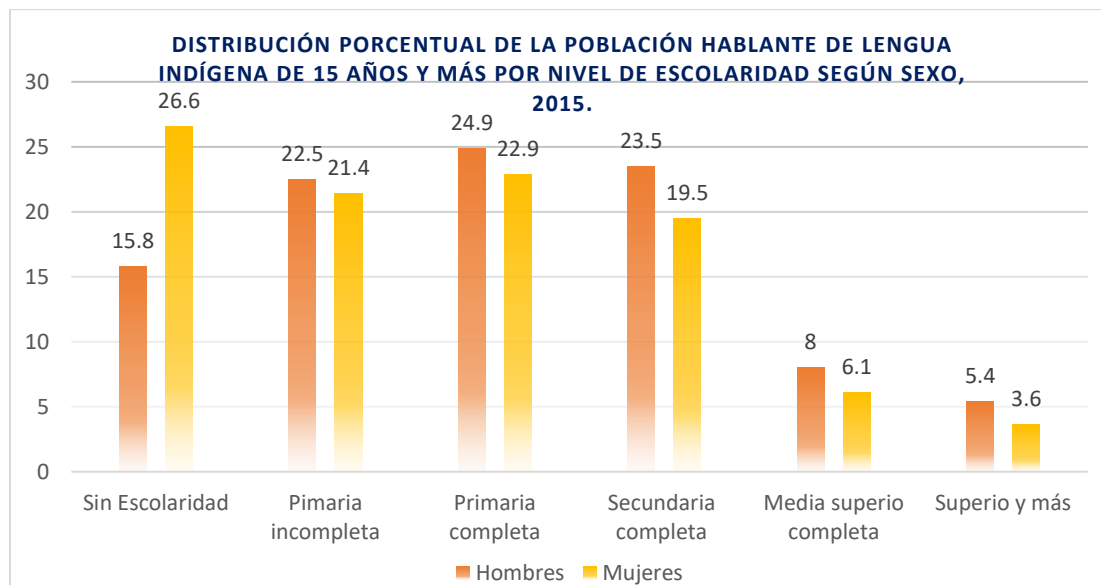


Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2018. *La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018*, pag. 42 2019.

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_Poblacion\\_indigena\\_2008-2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf)

Como se puede apreciar en la siguiente gráfica las mujeres hablantes de lengua indígena son las que presentan un mayor rezago educativo a diferencia de los hombres, ya que casi una de cada cuatro se encuentra sin escolaridad alguna.

**Gráfica 6**



Fuente: Estimaciones del CONAPO, con base en Encuesta Intercensal 2015. *La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018.* 2019.

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_Poblacion\\_indigena\\_2008-2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf)

**Cuadro 3**

Ingresos provenientes de algún programa social (Población indígena)

| Programa  | Porcentaje* | No de personas beneficiadas por el programa |
|---|-------------|---|
| Becas Provenientes del gobierno                   | 0.60        | 72,232                                      |
| Beneficio de PROSPERA (oportunidades, prospera)   | 25.58       | 3,080,533                                   |
| Beneficio de PROCAMPO                             | 1.79        | 215,559                                     |
| Beneficio del programa 65 y más                   | 4.21        | 507,107                                     |
| Beneficio de otros programas para adultos mayores | 0.46        | 55,001                                      |
| Beneficio de la Tarjeta Sin Hambre (PAL)          | 0.25        | 30,191                                      |
| Beneficio del programa Empleo Temporal            | 0.09        | 10,478                                      |
| Beneficios de otros programas sociales            | 0.40        | 48,246                                      |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2018.

\*Porcentaje de la población indígena total.

#### Cuadro 4

Los 15 municipios con los mayores porcentajes de población en situación de pobreza extrema son municipios predominantemente indígenas, en los cuales más de 70% de su población es indígena.

| Municipio                      | % Población indígena | % Población en Pobreza Extrema |
|--------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Santos Reyes Yucuná, Oaxaca    | 100%                 | 97.4 %                         |
| Cochoapa el Grande, Guerrero   | 100%                 | 87.7%                          |
| Santiago Nuyoó, Oaxaca         | 99.3%                | 83.8%                          |
| San Simón Zahuatlán, Oaxaca    | 99.8%                | 83.5%                          |
| Santiago Amoltepec, Oaxaca     | 88.6%                | 83.1%                          |
| Coicoyán de las Flores, Oaxaca | 99.9%                | 82.8%                          |
| Chalchihuitán, Chiapas         | 99.9%                | 79.7%                          |
| Santiago Ixtayutla, Oaxaca     | 86%                  | 78.4%                          |
| San Juan Cancuc, Chiapas       | 99.9%                | 77.6%                          |
| San Martín Peras, Oaxaca       | 99.8%                | 77.3%                          |
| Santa María Zaniza, Oaxaca     | 70.3%                | 77.3%                          |
| San Bartolomé Ayautla, Oaxaca  | 99.6%                | 77.0%                          |
| Huauteppec, Oaxaca             | 99.8%                | 77.0%                          |
| Chenalhó, Chiapas              | 99.7%                | 76.9%                          |
| Metlatónoc, Guerrero           | 99.8%                | 76.9%                          |

Fuente: CDI Medición de la pobreza 2015 en los municipios con población indígena.

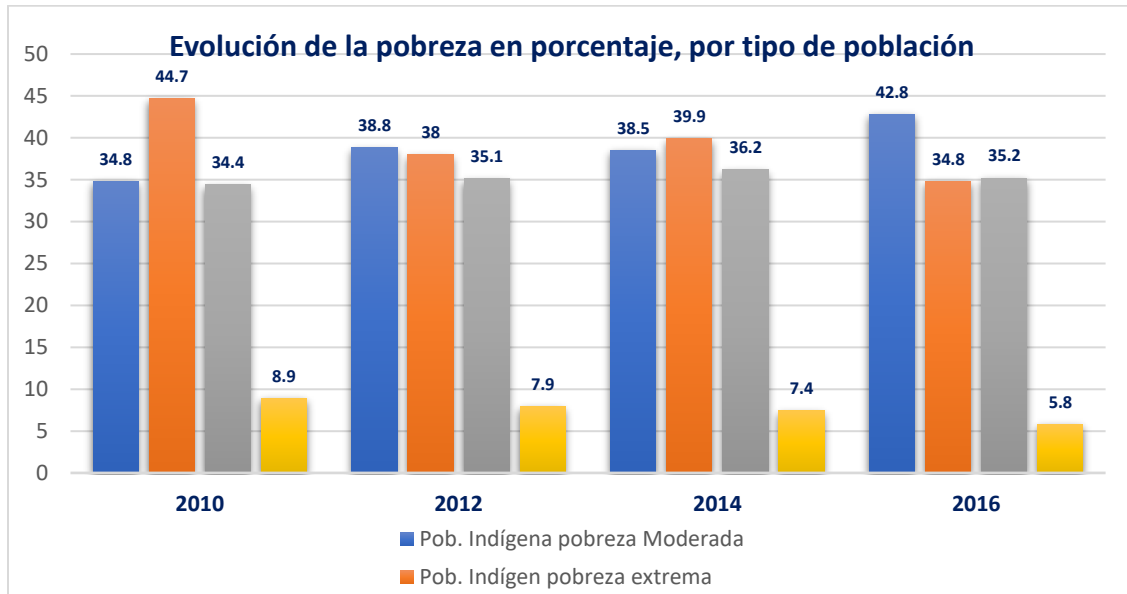
#### Cuadro 5

Municipios indígenas y grado de marginación que presentan estos municipios

| Grado de marginación | Porcentaje | Total de municipios Indígenas |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Muy alto             | 36.0       | 224                           |
| Alto                 | 51.5       | 321                           |
| Medio                | 9.6        | 60                            |
| Bajo                 | 2.6        | 16                            |
| Muy bajo             | 0.3        | 2                             |

Fuente: CDI, Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015

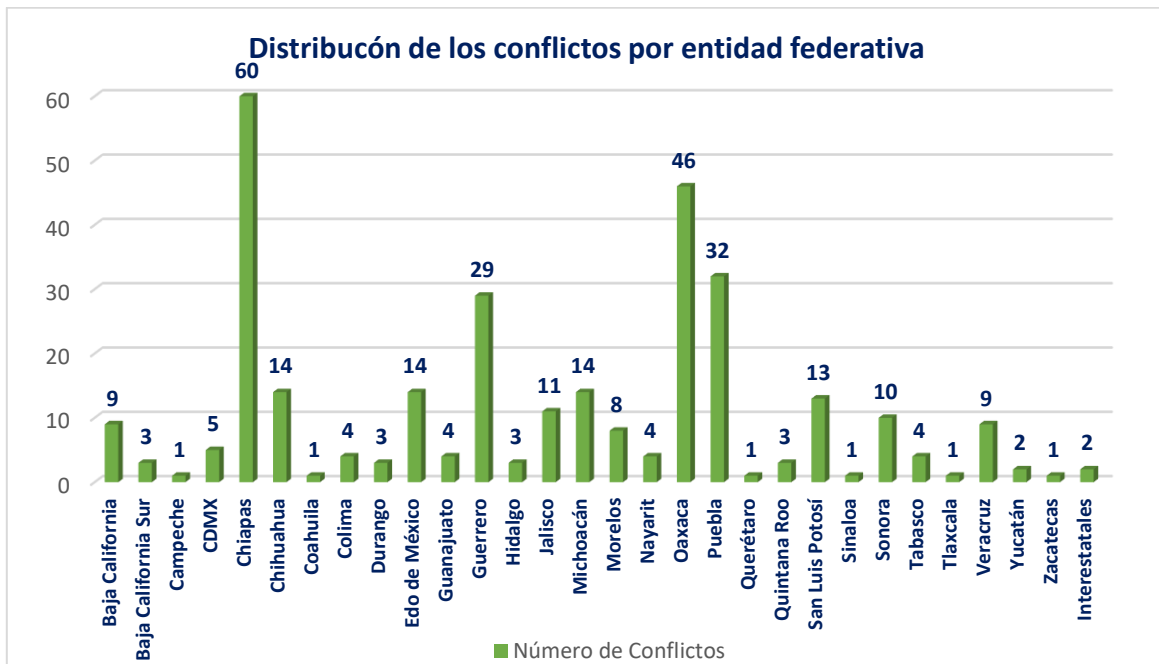
Gráfica 7



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y 2016. *La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018*, pag. 14 2019. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_Poblacion\\_indigena\\_2008-2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf)

**Conflictos identificados por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, de la Secretaría de Gobernación**

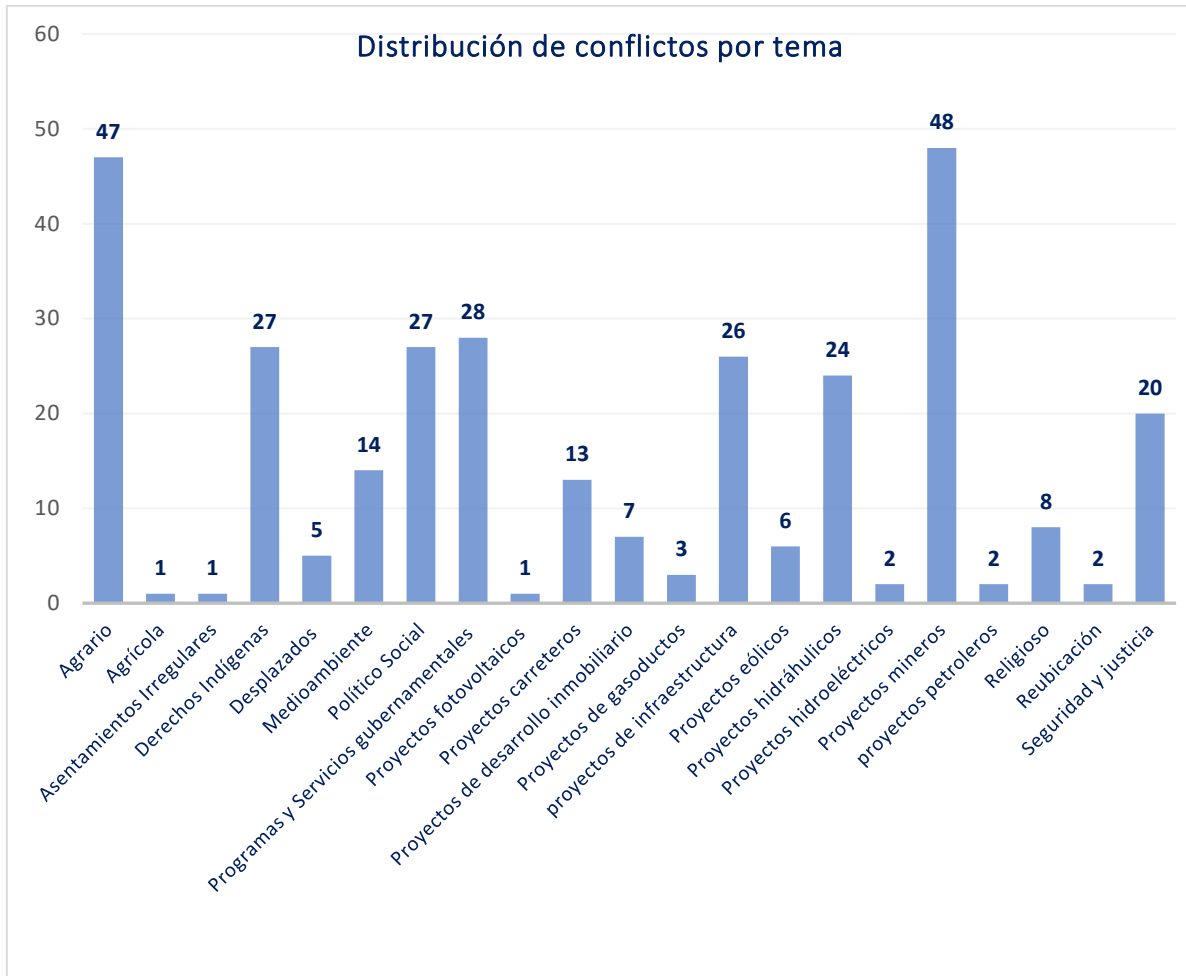
Gráfica 8



Fuente: CDPIM, <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/20703.pdf>



**Gráfica 9**



Fuente: CDPIM, <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/20703.pdf>

Los conflictos que son más frecuentes entre la población indígena son los desarrollos de proyectos mineros y los agrarios, lo cual tiene relación directa con la violación del derecho al territorio y de sus recursos naturales.

En el rubro de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de libertad, es importante partir de la doble condición de vulnerabilidad en la que se encuentran; esto es, la condición de personas privadas de la libertad, aunado al hecho de pertenecer a un pueblo y comunidad indígena y afrodescendientes. Circunstancia antes descrita, que ha tenido respuesta, en sendas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por una parte, la reforma al sistema procesal penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del 2008 y robustecida en el ámbito del sistema penitenciario, el 10 de junio del 2011; por el cual, en lo que a este apartado concierne, se estableció que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no

vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. Por otra parte; en el artículo segundo constitucional se ha robustecido, la deuda histórica que se tiene con los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas; reconociendo constitucionalmente los derechos humanos que le son inherentes, por su condición indígena y afrodescendientes.

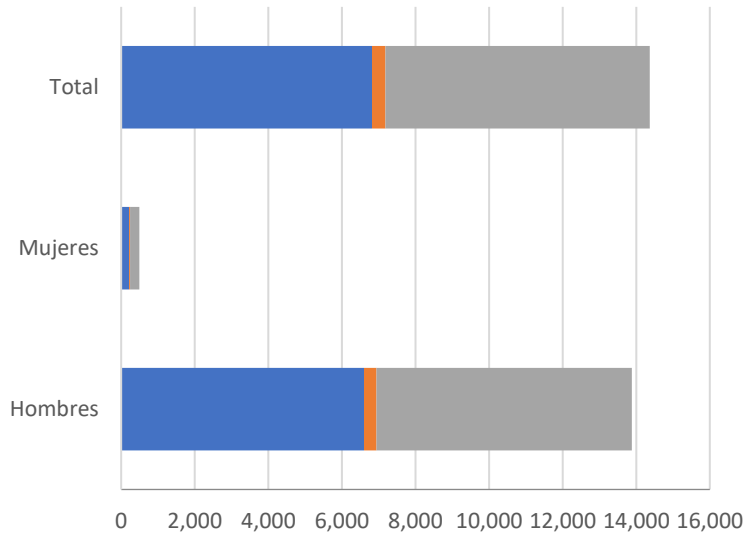
Derechos humanos que se encuentran, reconocidos para su materialización en la Ley Nacional de Ejecución Penal que entró en vigor el 16 de junio de 2016; y enfatiza que el Sistema Penitenciario se regirá fundamentalmente por el respeto a los Derechos Humanos, destacando, el derecho al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, que para el caso de quienes integran un pueblo y comunidad indígena y afrodescendientes, deberá ser bilingüe, la salud y el deporte, condiciones de estancia digna, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada, a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Aunado a lo anterior, el respeto y goce de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, alcanzó una mayor dimensión con la reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en la cual se profundiza y refuerza constitucionalmente la obligación de las autoridades que forman parte del Estado de Mexicano, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, en materia de derechos humanos, reconociendo a las personas una protección más amplia, a través del principio pro persona; y la materialización de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Sumándose a lo anterior, el deber del estado de prevenir e investigar, sancionar y reparar la violación a derechos humanos.

De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de su área de Prevención y Readaptación Social, hasta octubre de 2020, la población indígena privada de la libertad, en los centros penitenciarios del país era de **7,185** personas. De ésta **6,817** pertenecen al fuero común y **368** al fuero federal, asimismo **246** son mujeres y **6,939** hombres.

**Población indígena privada de la libertad en los centros penitenciarios del país.**

**Gráfica 4**



|                 | Hombres | Mujeres | Total |
|-----------------|---------|---------|-------|
| ■ Fuero Común   | 6,600   | 217     | 6,817 |
| ■ Fuero Federal | 339     | 29      | 368   |
| ■ Total         | 6,939   | 246     | 7,185 |

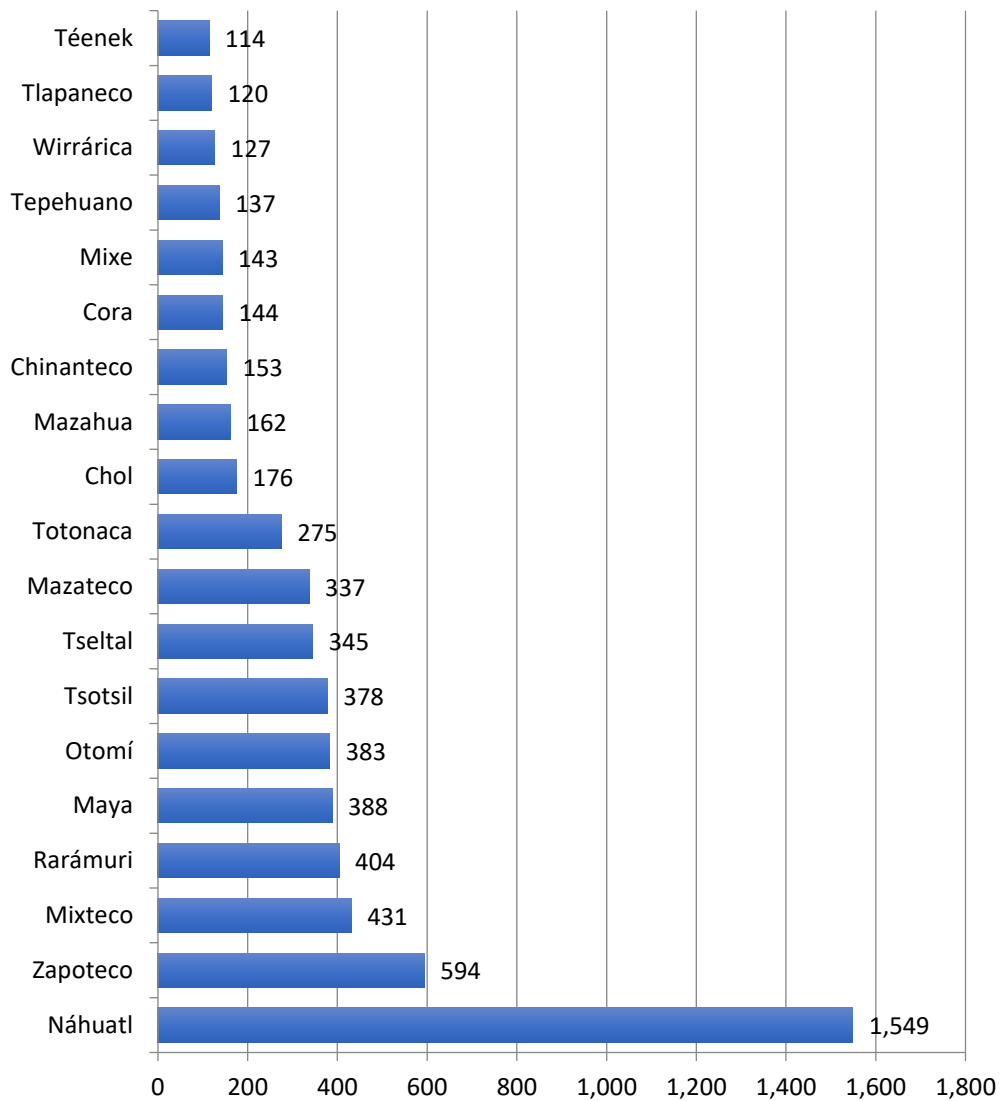
Fuente: CNDH. Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Indígenas en Reclusión, s/f

Elaboró: CNDH/ Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG)

De la citada población interna en los centros de reinserción social del país, los pueblos o comunidades indígenas que registran más de 100 personas son los siguientes: 1,549 náhuatl, 594 zapoteco, 431 mixteco, 404 rarámuri, 388 maya, 383 otomí, 378 tsotsil, 345 tseltal, 337 mazateco, 275 totonaca, 176 chol, 162 mazahua, 153 chinanteco, 144 cora, 143 mixe, 137 tepehuano, 127 wirrámica, 120 tlapaneco y 114 Téenek.

**Número de personas por pueblos o comunidades indígenas que registran más de 100 internos en los centros penitenciarios del país.**

**Gráfica 5**



Fuente: CNDH. Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Indígenas en Reclusión, s/f

Elaboró: CNDH/ Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG)

Por otra parte, con relación a la población afrodescendiente, de acuerdo con los resultados del Perfil Sociodemográfico de la Población Afrodescendiente en México, la cual es una publicación elaborada de manera conjunta por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), basada en la Encuesta Intercensal 2015 (EIC 2015), en México 1,381,853 personas se reconocen como afrodescendientes y representan 1.2% de la población total del país; es decir, en esta nación, una de cada 100 personas se considera afrodescendiente.

Las personas afrodescendientes se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional; sin embargo, se ha identificado que su asentamiento principal está en algunas entidades del sur del país, como Guerrero y Oaxaca, al igual que en el Golfo de México, principalmente en Veracruz de Ignacio de la Llave. Estas entidades tienen una marcada diversidad cultural que proviene de sus pueblos indígenas y afrodescendientes que se reconocen como “negras(os)”, “morenas(os)”, “costeñas(os)”, entre otras denominaciones.

De los casi 1.4 millones de afrodescendientes, 304 274 radican en el estado de México, 266 163 en Veracruz de Ignacio de la Llave, 229 514 en Guerrero, 196 213 en Oaxaca, 160 353 en Ciudad de México, 76 241 en Nuevo León y 61 140 en Jalisco.

El analfabetismo se refiere a la población de 15 años y más que no sabe leer y escribir, es una condición que reduce la capacidad de aprendizaje y razonamiento lógico de las personas, lo que contribuye a la desigualdad social. De acuerdo con las cifras, el analfabetismo se manifiesta con mayor intensidad entre la población de los municipios con más del 10% de población que se identifica como afrodescendiente, en los cuales la proporción de analfabetas casi se triplica en comparación con el total nacional, tanto en los hombres como en las mujeres. En dichos municipios, el porcentaje de mujeres que no saben leer ni escribir supera por más de cinco puntos el porcentaje de hombres.

## **1.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

Es importante incluir los siguientes aspectos sobre la problemática y situación que enfrentan los pueblos y comunidades indígenas, particularmente desde aquellos elementos que pueden ser considerados como relevantes a partir del enfoque mismo de las comunidades, para lo cual se enlistan algunas problemáticas:

- Falta de reconocimiento jurídico a las comunidades y pueblos indígenas como sujetos de derecho y con derechos colectivos.
- Insuficiente reconocimiento del derecho a la personalidad jurídica e identidad de las personas indígenas.

- Persistencia de la discriminación por parte de autoridades judiciales y administrativas.
- Carencia de información sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y desconocimiento de sus derechos por parte del personal de las instancias públicas de protección y atención en las que los pueden hacer valer.
- Desconocimiento de las cosmovisiones indígenas en las instituciones públicas facultadas para la atención de los asuntos indígenas (individuales y colectivos).
- Prevalencia de ineficaz e inapropiado acceso a los sistemas de procuración e impartición de justicia para personas, pueblos y comunidades indígenas.
- Necesidad de intérpretes en las instituciones gubernamentales y de que se promueva el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, así como que se consideren programas de gobierno con pertinencia cultural y lingüística.
- Inapropiado acceso a los servicios de salud con calidad y calidez para la protección del Derecho a la salud.
- Existencia de factores de riesgo en la protección de la salud, entre ellos, violencia obstétrica, muerte materna, alcoholismo, drogadicción, desnutrición, con particular atención en las mujeres indígenas.
- Reconocimiento de la medicina tradicional, de las y los médicos tradicionales y las parteras.
- Índices de pobreza y marginación por debajo de la media nacional en los pueblos y comunidades indígenas.
- Insuficientes de políticas públicas orientadas a la atención y desarrollo de la niñez, adolescencia, las mujeres y jóvenes indígenas.
- Inadecuado reconocimiento de los principios autonomía, autodeterminación, la cultura y cosmovisión.
- Inexistencia de un modelo de educación intercultural y educación bilingüe en los planes y programas en todos los niveles de educación pública del país, así como falta de difusión de la oferta de servicios de educación indígena existente.

Cabe resaltar que, las personas indígenas y afrodescendientes son un grupo de la población en situación de vulnerabilidad, que, por factores como la pobreza, marginación, rezago educativo, aislamiento geográfico, entre otros, se encuentran en desventaja para hacer frente a las situaciones de la vida cotidiana. Esta condición se acentúa en aquellas personas que están privadas de la libertad en un centro de reinserción social, los cuales frecuentemente se enfrentan a diversas problemáticas, como son las siguientes:

- La discriminación de la que en ocasiones son víctimas por parte del resto de la población interna, por su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena y afrodescendientes.
- La falta de información sobre los derechos humanos que les asisten.
- La escasa visita familiar que reciben, debido a la lejanía de sus comunidades respecto del lugar donde está ubicado el centro de reinserción social, aunado a la falta de recursos económicos.
- La deficiente atención médica que reciben en el centro de internamiento.
- Las insuficientes oportunidades para el desarrollo de las actividades laborales encaminadas a su reinserción social.
- La falta de intérpretes y/o traductores.
- La falta de defensores que hablen su lengua y conozcan su cultura.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que este Organismo Nacional, en coordinación con Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como con los titulares de las Direcciones Generales de Prevención y Reinserción Social de las 32 entidades federativas, ha recabado información actualizada de los registros o base de datos de la población afrodescendiente y de su situación jurídica; así como en el caso de que las dependencias de referencia, no cuenten con la citada información lleven a cabo las acciones correspondientes para tal efecto.

Es importante destacar el hecho de que debe considerarse que las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad, si bien es cierto, dentro del procedimiento penal, tienen la condición de victimarios o sujetos activos del delito y que, frente a ellos, durante la referida secuela procesal, se encuentran quienes sufrieron un agravio, esto es, las víctimas directas del delito; una vez que los primeros, son condenados a cumplir con una pena de prisión; su situación real y jurídica, cambia radicalmente, por su condición de persona privada de la libertad, aunada a la de ser personas indígenas y afrodescendientes, pertenecientes a grupos vulnerables; que independientemente de la verdad real o la verdad procesal, que emane de la causa penal, que haya derivado en la imposición de una pena de prisión y más allá de su responsabilidad o posible inocencia; se les debe reconocer su condición de víctimas.

### **1.2.1 Definición del problema.**

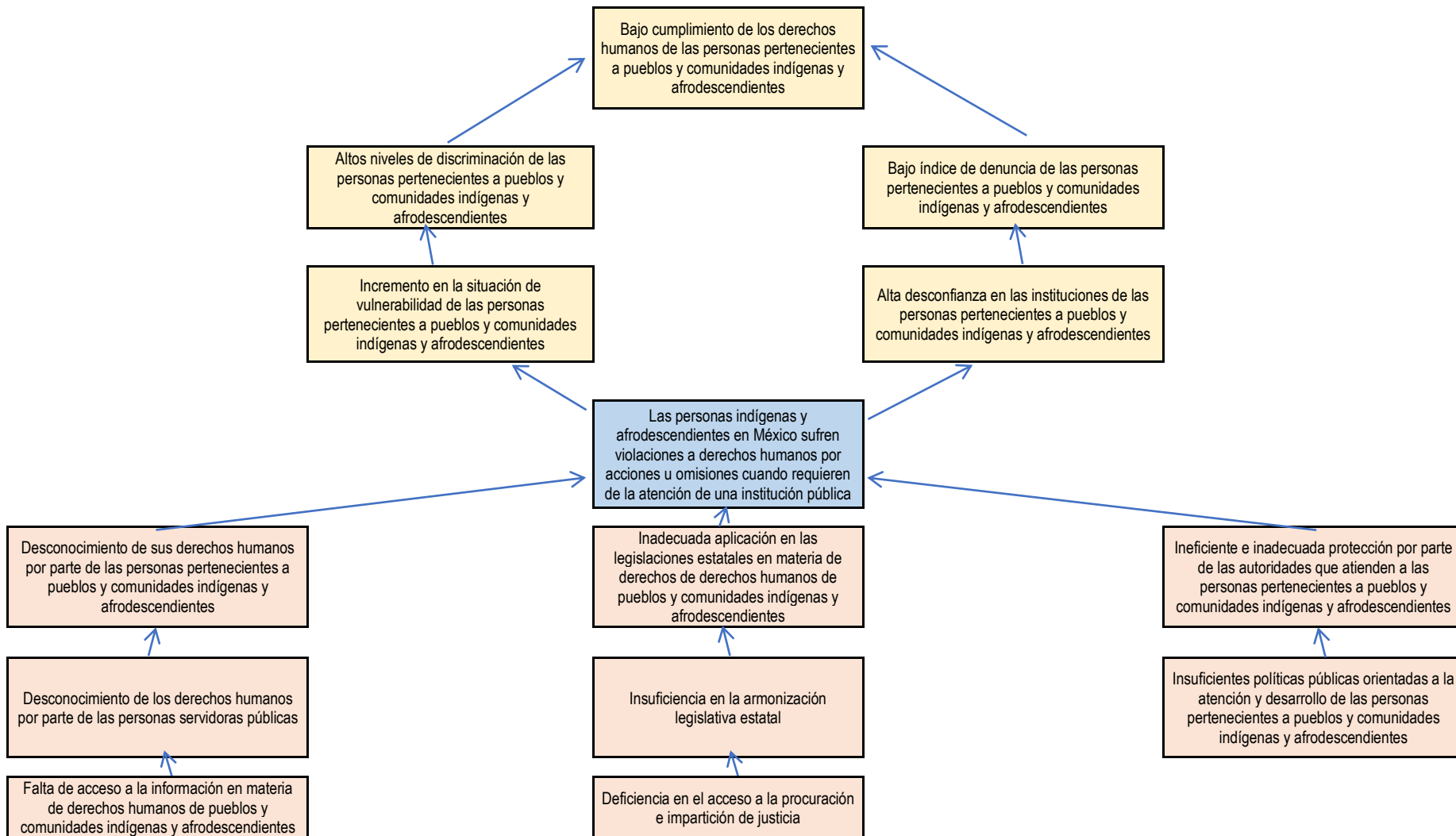
A partir los elementos anteriores se observan los siguientes factores que pueden aportar para abordar la problemática actual de los Pueblos y Comunidades Indígenas y afrodescendientes:

- Lograr que las instituciones gubernamentales establezcan acciones de política pública con respeto a la diversidad, que refuercen una cultura de legalidad y vigencia de los derechos de las personas que integran los pueblos y comunidades indígenas.

- Promover que las instituciones cuenten con personas intérpretes y traductoras indígenas que reciban capacitación, reconocimiento y validación oficial, remuneración adecuada, y que tengan conocimiento en temas de justicia, seguridad, salud y educación, entre otros.
- Promover la igualdad de género y de oportunidades de las personas que integran los pueblos y comunidades indígenas.
- Respeto a los proyectos de desarrollo e iniciativas económicas de los pueblos indígenas (trueque, economía solidaria y cooperativas).
- Lograr que las instituciones competentes prevengan, sancionen y eliminen las prácticas de despojo de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas, por parte de empresas nacionales y transnacionales, así como de las que contaminan el agua y suelo en sus tierras.
- Desarrollar acciones que reflejen las condiciones de vida de las y los indígenas en nuestro país y proponer soluciones y alternativas que modifiquen los contextos que propician las violaciones a sus derechos humanos.
- Difundir la importancia de las garantías de no repetición de los hechos que vulneran los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.
- Lograr transversalizar las perspectivas de género e interculturalidad en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Difundir entre las personas funcionarias públicas la responsabilidad y obligaciones del Estado respecto al respeto y observancia de la normatividad existente en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional e internacional.
- Dar a conocer y distribuir material didáctico que aporte sobre los mecanismos jurídicos y las instancias a las que pueden acudir en caso de que las personas, pueblos y comunidades indígenas consideren que han sido vulnerados sus derechos.

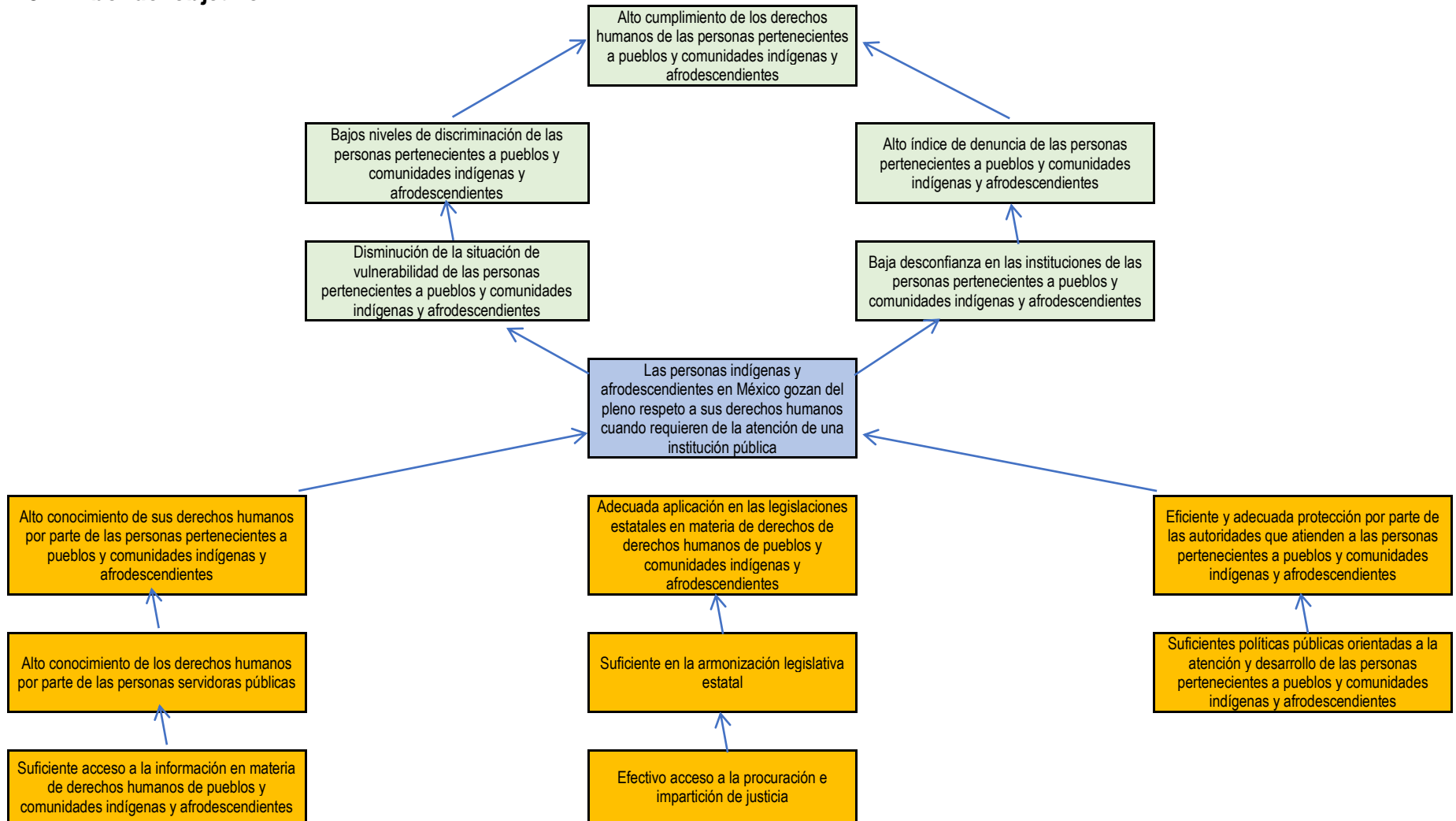


### 1.2.3 Árbol del problema.



### 1.3 OBJETIVOS

#### 1.3.1 Árbol del objetivo



### **1.3.2 Determinación de los objetivos del programa**

Que las personas indígenas y afrodescendientes en México puedan gozar del pleno respeto a sus derechos humanos cuando requieren de la atención de una institución pública.

#### **Objetivos específicos**

Que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes accedan al conocimiento de sus derechos humanos y las herramientas para su defensa y protección.

Que las autoridades que atienden a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes realicen de forma eficiente y adecuada su función a fin de que se brinde una protección adecuada de sus derechos.

### **1.4 COBERTURA**

**1.4.1** De acuerdo con los datos de población derivado de la encuesta intercensal de población 2015, se determinaba que en nuestro país poco más de 25 millones de personas se identificaban o auto adscribían como pertenecientes a un pueblos o cultura indígena, no obstante, desde el enfoque de los datos del censo de población 2020, que toma como base a los hablantes de lengua indígena, la población objetivo se determina en poco mas de 7 millones de personas hablantes de lenguas indígenas.

**1.4.2** Los datos que se tiene de los informes estadísticos del INEGI, CONAPO y el INPI, se ha establecido la importancia de enfocar las acciones en entidades con mayores índices de desigualdad, esto es a partir de las condiciones de pobreza, índices de desarrollo y la carencia y acceso a programas sociales.

**1.4.3** En este sentido las acciones de programa se buscarían centrar en las entidades federativas con mayores índices de desigualdad entre la población indígena y afromexicana, para atender personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como a las personas servidoras públicas vinculadas con la atención a estos sectores sociales.

### **1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado B, del Artículo 2º Constitucional:

*La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*

Es imprescindible que se desarrollen normas reglamentarias federales y locales, circunstancia que a la fecha no se han concretado en la mayor parte de los casos, lo que ha dificultado el ejercicio pleno de estos derechos, de ahí que una de las necesidades apremiantes sea justamente, legislar y construir lo ordenamientos reglamentarios que permitan hacer vigentes los derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas y más recientemente los de las comunidades afromexicanas.

Po otra parte es necesario que las personas integrantes de los pueblos indígenas y Afromexicanos, cuenten con la información necesaria respecto de sus derechos, los medios y mecanismos para defenderlos y los instrumentos de los que se pueden auxiliar para la vigencia plena de derechos, lo que implica que participen en actividades de promoción y difusión de sus derechos humanos.

Un elemento también fundamental es que las personas servidoras públicas que desarrollan actividades a favor y en relación con la atención de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cuenten con la información adecuada sobre los derechos de las personas que integran estos sectores sociales y las responsabilidades que se asocian a su cumplimiento en razón del servicio público que se presta, a fin de que se evite la violación de estos derechos por desconocimiento o falta de sensibilidad sobre la trascendencia de sus derechos.

## **1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA**

Como parte de las líneas de acción para el desarrollo de un programa de promoción y difusión de los derechos de pueblos indígenas y Afromexicanos, se desarrollan las propuestas a partir de cuatro estrategias:

- 1) Actividades para la prevención de violaciones a derechos humanos de los pueblos indígenas y afromexicanos, que consiste en acciones en las comunidades para la prevención de violaciones a derechos humanos, con población indígena, personas servidoras públicas e instituciones académicas, a partir de un programa de formación en derechos humanos para la prevención y reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas y afromexicanos y en donde se realizan acciones de atención directa con grupo convocados con apoyo de organismo públicos de protección de derechos humanos, instituciones del estado y organizaciones y líderes sociales y en las que se busca proporcionar información y formación en materia de derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes que favorezcan la defensa y protección de sus derechos. De entre estas acciones destaca el desarrollo de un Diplomado para la formación de promotores defensores de derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos con enfoque de interculturalidad que consta de 15 sesiones de transmisión virtual y que se desarrolló con la colaboración y apoyo de organismos locales de protección a derechos humanos y con el aval académico de la Universidad intercultural de Puebla y la Universidad Nacional Autónoma de México a través de su Facultad de Filosofía y Letras.
- 2) Acciones de Difusión de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Con el que se busca la creación de mensajes-campañas para la difusión de los derechos de pueblos indígenas y afromexicanos con la colaboración medios de comunicación comunitarios y medios y redes convencionales, así como la creación de diferentes materiales impresos (de ser posible en lenguas indígenas) a través de los cuales se pueda distribuir información sobre sus derechos, y los medios e instrumentos para su defensa.
- 3) Observatorio para los derechos humanos de pueblos indígenas y afromexicanos. Que se realizará con un monitoreo y análisis de la situación de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, a través del procesamiento de información confiable, oportuna y veraz que se genera a partir del seguimiento y monitoreo de las políticas, programas y proyectos del Estado en sus tres niveles de gobierno y se complementará con la información geoestadística que permita contar

con datos suficientes sobre el contexto de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como sus problemáticas y especificidades.

- 4) Brigadas de intervención integral en las entidades federativas con mayor presencia de población indígena y afroamericana. El cual se trata de acciones de intervención en comunidades para su atención integral y de sus problemáticas con la colaboración de instituciones de los tres niveles de gobierno, y en las que se realizan acciones de acercamiento a las personas, pueblos y comunidades a fin de contar con información sobre problemáticas específicas y alternativas de atención de los mismos en razón de las funciones, capacidades y facultades de la institución.

Estas estrategias responden a las metas establecidas en la planeación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2021, y en relación con los programas establecidos en el Programa Estratégico Institucional, estableciendo estos proyectos construidos para el Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Atención de Personas Indígenas y Afroamericanas Privadas de la Libertad